

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1084

SANTIAGO, 09 de Junio de 2016

VISTO:

Decreto Supremo N°674 de 11.03.2014 que nombra Intendente de la Región Metropolitana; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana mediante Ord N°001411 de 14.04.2016; Resolución N°315 de 05.02.2016 y N°594 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana; Informe de Fiscalización de inmueble ubicado en calle Libertad N°1560, comuna de Santiago de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana; lo dispuesto en el Art. 2° letra c) y Art. 4° letras d) y h) del DFL 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Dictamen N° 54.815/2012 de la Contraloría General de la República; Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,

CONSIDERANDO:

1) Que de acuerdo a lo informado por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, mediante Oficio N°001411 de 14.04.2016, se da cuenta de la existencia de ocupaciones ilegales en los inmuebles fiscales de propiedad fiscal ubicados en Av. Presidente Errázuriz esquina Calle Libertad, ambos signados actualmente con el N° 1560, de la calle Libertad, comuna de Santiago, tal como da cuenta el certificado de número de la Ilustre Municipalidad de Santiago acompañado por la Seremi de Bienes Nacionales.

2) Que la propiedad fiscal de los inmuebles señalados precedentemente consta de las inscripciones de fojas 39688 N° 58799 y fojas N°39688 N°58800 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2015.

3) Que, consta asimismo que funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales han realizado visitas a los inmuebles señalados a fin de notificar administrativamente el término de la ocupación mediante Oficio N° 592 de fecha 18.02.2016, cuestión que no se ha cumplido por los ocupantes ilegales hasta la fecha. Asimismo de acuerdo a Informe de Fiscalización citado en los vistos se ha constatado que los inmuebles fiscales se encuentran ocupados ilegalmente desde el 15.06.2015, a la fecha, desconociendo el número de personas que actualmente ocupan dichos bienes.

4) Que, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Exenta N° 594/2016 de la Seremi de Bienes Nacionales Región Metropolitana, se ha otorgado la concesión gratuita de los inmuebles fiscales referidos, signados actualmente con el número 1560 de la comuna de Santiago, a la FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (FUNDACION INTEGRA), con el objeto de dar cumplimiento al proyecto de la Fundación de construir un jardín infantil para la comunidad.

5) Que, se ha informado que la Fundación Integra se ha visto impedida de comenzar la construcción del establecimiento educacional pre escolar en el inmueble individualizado, y del cual tiene una concesión de uso gratuito vigente, toda vez que éste se encuentra ocupado ilegalmente, provocando un perjuicio económico producto del retardo en el inicio de las obras programadas.

6) Que de conformidad a lo establecido en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración regional, es deber de esta Intendencia Metropolitana velar por el respeto de los bienes fiscales, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su adecuado uso, en el territorio de la región.

7) Que asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 letra d) de la citada Ley 19.175 corresponde a este Intendente requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley.

8) Que en atención a lo señalado precedentemente es necesario que se proceda a la restitución inmediata del bien fiscal precedentemente señalado, por parte de sus ocupantes ilegales.

RESUELVO:

1° NOTIFICAR a los ocupantes ilegales de los bienes fiscales signados actualmente con el N°1560 de calle Libertad, en la comuna de Santiago, comunicándoles que deben hacer abandono

del mismo, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la presente resolución practicada por Carabineros de Chile.

2° Si los ocupantes no hicieren abandono en el plazo estipulado, se procederá desalojo, si fuere procedente, con el auxilio de la fuerza pública.

3° DESÍGNASE Ministro de Fe a un funcionario de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana, el cual podrá requerir directamente el auxilio de la fuerza pública para cumplir su cometido.

4° El Ministro de Fe y Carabineros de Chile procederán a levantar acta de lo obrado, remitiendo copia de la misma a esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago.

5° Si el ocupante exhibiera un título sobre la propiedad antes individualizada, deberá remitir dicho antecedente a esta Intendencia Metropolitana, absteniéndose en el intertanto de actuar.

6° **RESÉRVASE**, los recursos administrativos en la Ley 19.880 y judiciales que fueren pertinentes.

7° Pase al Señor Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros para su conocimiento y notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-



David Alejandro Morales Nordetti
12632399-9
Intendente Región Metropolitana(S)



09/06/2016

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: RJUZmAlovkGuvSEiTLS6Cg==

JGH/MEL/AOR/SVT/aag

ID DOC : 8550971

Distribución:

1. CARABINEROS DE CHILE
2. SEREMI BIENES NACIONALES
3. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
4. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Programa de Orden Publico y Seguridad Ciudadana
5. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes